

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl., CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELERÍA PROTOCOLAR, PARA LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015000148- /

SANTIAGO, 28 SEP 2015

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
3. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
4. Lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b), de la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.";
5. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
6. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015";
7. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629, de fecha 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
9. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
10. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
11. La Orden Administrativa (R) N° 4/2014, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto", en especial su Capítulo IV, letra D), numeral 1;

12. El instructivo de fecha 25 de Julio de 2012 de la División Clientes de la Dirección ChileCompra;
13. El Anexo "A", "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la SEGEMCO N° 4100/39, folio 14, de fecha 07.SEPT.2015;
14. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1018, de fecha 08.SEPT.2015;
15. El presupuesto del INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR N° 93917, de fecha 04. SEPT.2015, por la suma de \$ 90.000.- (noventa mil pesos), exentos de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en VISTOS.
3. Que, mediante documento del VISTOS la Secretaría General del Estado Mayor Conjunto solicitó gestionar la contratación del servicio de impresión de papelería protocolar para ser utilizada por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto.
4. Que, el presupuesto señalado en VISTOS, presentado por el Instituto Geográfico Militar, por la suma de \$ 90.000.- (noventa mil pesos), exentos de I.V.A., corresponde a la necesidad de contratación del servicio de impresión de papelería protocolar para ser utilizada por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto.
5. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada (VISTOS), que dice: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y atendido el requerimiento de VISTOS, existe fundamento legal para justificar la contratación del servicio de impresión de papelería protocolar indicado, bajo esta modalidad con el proveedor INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, por la suma de \$ 90.000.- (noventa mil pesos), exentos de I.V.A.

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl., del servicio de impresión de papelería protocolar indicado, con el proveedor INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, R.U.T. N° 81.448.600-1, por la suma de \$ 90.000.- (noventa mil pesos), exentos de I.V.A.
2. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:
 - a. **OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:** Contratación del servicio de impresión de papelería protocolar.
 - b. **PRESUPUESTO:** La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación del servicio de impresión de papelería protocolar indicado, asciende a la suma de \$ 90.000.- (noventa mil pesos), exentos de I.V.A.
 - c. **PAGO:** El PAGO correspondiente a la factura a ser emitida por el proveedor será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro

de los 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de las especies y de la factura correspondiente.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la adquisición del servicio de impresión individualizado, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 002 "Servicios de Impresión", UNIDAD EJECUTORA: 262 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0076, del Presupuesto Fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015 .
4. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor del INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR.
5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



HÉCTOR PUEBLA AGUIRRE
Coronel de Aviación (DA)
Director de Apoyo General